



Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 5 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72
administracion@aldehueladeljerte.es

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL DÍA DOS DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO.

ASISTENTES

ALCALDESA-PRESIDENTA

D^a. IRENE HERRERO RUANO

CONCEJALES

**D^a. MILAGROS MORCILLO
CABALLERO**

**D. FRANCISCO JAVIER GARCIA
DOMINGUEZ**

SECRETARIA-INTERNVENTORA

D^a M^a BELEN GARCIA LACALLE

En una Sala de las oficinas municipales del Ayuntamiento, siendo las diecinueve horas y quince minutos del día dos de junio de dos mil veintiuno, se reúnen la Junta de Gobierno Local, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, integrada por los miembros que figuran al margen enumerados, en sesión ordinaria, en primera convocatoria previa citación al efecto, asistidos por la Secretaria Interventora que da fe del acto.

Abierta la sesión y declarada pública por la presidencia, una vez comprobada por la Secretaria la existencia del quórum de asistencia necesaria para que pueda ser iniciada, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 46 de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el orden del día:





1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

De conformidad con la normativa vigente, se pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al borrador del acta de la sesión de 11/05/2021 leída en este acto.

No se produce ninguna observación aprobándose, por unanimidad, sin objeción u observación alguna.

2.- ESCRITOS DE PERSONAS FÍSICAS

Tal como consta en el orden del día se da cuenta de los escritos siguientes:

2.-1. Del presentado por el titular con DNI 76107777H, en el que expone que el camino de la iglesia está vertiendo agua de regadío, estiércol y lleno de vegetación por lo que solicita se comunique a los demás propietarios de parcela que no viertan agua en el camino y que se proceda a la limpieza del mismo por parte del Ayuntamiento.

Leído el citado escrito, la Junta de Gobierno Local, con los votos a favor de los tres miembros que la forman, por UNANIMIDAD, acuerda:

Comunicar al interesado que tras comprobación in situ de la situación del citado camino, se ha procedido a dar las órdenes oportunas al personal de este Ayuntamiento para que proceda a su limpieza.

2.-2. Del presentado por el titular con DNI 07439139L, en el que expone que el camino de la Iglesia está intransitable por la vegetación así como la existencia de una tubería rota que vierte agua al camino, por lo que solicita que se solucionen los citados inconvenientes.

Leído el citado escrito, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

Comunicar a la interesada que tras comprobación in situ de la situación del citado camino, se ha procedido a dar las órdenes oportunas al personal de este Ayuntamiento para que proceda a su limpieza.

2.-3. Del presentado por la titular con DNI 45750191V, en el que solicita que desde el Ayuntamiento se tomen las medidas oportunas para que los propietarios de los perros los tengan en sus domicilio y/o los saquen atados y no permanezcan sueltos por el pueblo; con el fin de evitar los excrementos y posible miedo que pueda causar a las personas.

Leído el citado escrito, se produce el debate sobre este asunto, con intervenciones coincidentes de la Sra. Alcaldesa y la Sra. y Sr. Concejala/a, de que en los espacios públicos, la presencia y circulación de los perros deberá ser siempre





Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 5 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72
administracion@aldehueladeljerte.es

vigilada y controlada por el titular de los mismos, con el fin de garantizar la convivencia vecinal, la publicación de bandos etc, previa información de la Sra. Secretaria-Interventora de la normativa sobre perros, en la que, entre otras cuestiones, se establece la obligatoriedad de que estén identificados electrónicamente y censarlos en el Ayuntamiento, para lo cual, se creara un Registro canino municipal y cumplir las demás obligaciones establecidas en la Ley 5/2002, de 23 de mayo, de Protección de los Animales en la Comunidad Autónoma de Extremadura. Además los catalogados como raza peligrosa, deberán cumplir la Ley 50/1999 de 23 de diciembre, sobre el Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos, para hacerla compatible con la seguridad de personas y bienes y de otros animales.

Acto seguido, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

Comunicar a la interesada que esta Entidad teniendo en cuenta la normativa existente, estudiara las posibles medidas a adoptar sobre este tema.

3.- LICENCIAS DE OBRAS MENORES

3.-1 Visto el escrito presentado por D. Tomas Sánchez Pablo, con DNI 7417475k que expone y solicita autorización para la obra, operación o la actividad, a ejecutar en el inmueble sito en C/Gabriel y Galán, nº 8, consistente en "Forrar escaleras exteriores en la vivienda de C/ Gabriel y Galán, 8 Pl1º con piedra de granito"

Considerando: el último informe técnico emitido por el Técnico Santiago Matas Gómez, de fecha 3 de mayo de 2021, el cual, es favorable, con las consideraciones descritas en el mismo, que son las siguientes:

"CONTENIDO DEL INFORME

A.) ANTECEDENTES

Como consecuencia de la petición realizada por D. Tomás Sánchez Pablo, para proceder a realizar obras en la edificación sita en C/ Gabriel y Galán, 8 de Aldehuela del Jerte, el Excmo. Ayuntamiento de Aldehuela del Jerte encarga Informe Técnico a D. Santiago Matas Gómez para ver la viabilidad de la petición según el PDSU de Aldehuela del Jerte, así como la normativa vigente en materia de construcción.

Las obras de reforma consisten en (según petición de licencia de obra):- Forrar escaleras exteriores en la vivienda de C/ Gabriel y Galán, 8-P1ª con piedra de granito.

NORMATIVA DE APLICACIÓN

El instrumento de planeamiento municipal vigente es el Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano aprobado definitivamente mediante RESOLUCIÓN de 16 de junio de 1986, por la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura.

Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación

Decreto 205/2003, de 16 de diciembre, por el que se regula la memoria habilitante a efectos de licencia de obras en Extremadura

Así mismo será de aplicación la Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de Ordenación Territorial y Urbanística Sostenible de Extremadura





Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 5 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72
administracion@aldehueladeljerte.es

PROYECTO DE DELIMITACIÓN DE SUELO URBANO de Aldehuela del Jerte

Según el PDSU de Aldehuela del Jerte, la parcela donde se pretenden realizar las obras se encuentra situada en un área de suelo Clasificado como Urbano, por lo que le será de aplicación el Plan de Delimitación de Suelo Urbano (PDSU) de Aldehuela del Jerte.



El PDSU de Aldehuela del Jerte establece limitaciones o especificaciones para este tipo de obras.

Según la petición de licencia de obra presentada por D. Tomás Sánchez Pablo, se va a actuar sobre las escaleras exteriores de la edificación. En este caso, el PDSU de Aldehuela del Jerte, actualmente en vigor, establece una serie de condiciones estéticas definidas en el Artículo 35:

Artículo 35: los materiales de fachada mantendrán el carácter de la zona, entendiéndose por tales los revestimientos continuos acabados en blanco, mampostería de piedra y elementos de sillería granito. Especialmente queda prohibido el uso de materiales cerámicos o azulejos.

No se tiene más documentación que la definición realizada por D. Tomás Sánchez Pablo en la solicitud de licencia de obras presentada, por lo que las actuaciones se adaptan, en general, a lo establecido en el PDSU de Aldehuela del Jerte que le es de aplicación, y en particular, al Artículo 35 considerándose PERMITIDAS.

Presupuesto Aportado por la Propiedad: 450€

Se tendrán en cuenta los residuos procedentes de la construcción, llevando los mismos a vertedero autorizado pagando el canon establecido por el Excmo. Ayuntamiento de Aldehuela del Jerte para este tipo de obras (Obra Menor).

Volumen de escombros generados: 1m3

Se tomarán las medidas adecuadas en materia de seguridad en la ejecución de la obra.

DE ORDENACIÓN DE LA EDIFICACIÓN

Ley 38/1999, de 5 de Noviembre, de la Jefatura del Estado

Según el artículo 2.2.b) de la LOE, precisan de proyecto aquellas obras de ampliación, modificación, reforma o rehabilitación que alteren la configuración arquitectónica de los edificios, teniendo por tales las que tengan carácter de intervención total o las parciales que produzcan una variación esencial de la composición general exterior, la volumetría, o el conjunto del sistema estructural, o tengan por objeto cambiar los usos característicos del edificio.

Atendiendo al Artículo 2.2.b) de la LOE no se precisa de proyecto de ejecución, según la petición de licencia presentada por D. Tomás Sánchez Pablo.

DECRETO 205/2003, DE 16 DE DICIEMBRE, POR EL QUE SE REGULA LA MEMORIA HABILITANTE A EFECTOS DE LICENCIA DE OBRAS EN EXTREMADURA

Artículo 1. -Objeto y definición

2. A los efectos del presente Decreto, las obras sujetas a licencia urbanística de obras, edificación e instalación se clasifican en:

c) Obras Menores: son aquéllas que por su escasa entidad, sencillez constructiva y pequeña cuantía no precisan ni de proyecto técnico ni de memoria habilitante.

Según el Artículo 1 del Decreto 205/2003, se trata de una Obra Menor, por lo que la misma no necesita ni proyecto técnico ni memoria habilitante, según la petición de licencia de obras presentada por D. Tomás Sánchez Pablo.

LEY 11/2018, DE 21 DE DICIEMBRE, DE ORDENACIÓN TERRITORIAL Y URBANÍSTICA SOSTENIBLE DE EXTREMADURA

Artículo 157 Caducidad de las licencias





Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 5 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72
administracion@aldehueladeljerte.es

2. En caso de no estar previstos en la licencia, el plazo de iniciación no podrá exceder de seis meses y el de terminación de dos años, a contar desde la notificación de su otorgamiento, no pudiendo estar suspendidos los trabajos de ejecución de las obras por tiempo igual o superior a tres meses.

El plazo para la ejecución de las obras referidas, será el que marca la Ley 11/2018 en el punto 2 del artículo 157.

C.) CONCLUSIONES

Se emite INFORME FAVORABLE teniendo en cuenta las consideraciones anteriormente descritas y que se resumen a continuación:

1.- Con fecha 13 de mayo de 2021, D. Tomás Sánchez Pablo a solicita licencia de obra para la edificación sita en C/ Gabriel y Galán, 8 de Aldehuela del Jerte:

- Forrar escaleras exteriores en la vivienda de C/ Gabriel y Galán, 8-P1ª con piedra de granito. El PDSU de Aldehuela del Jerte establece limitaciones o especificaciones para este tipo de obras.

Según la petición de licencia de obra presentada por D. Tomás Sánchez Pablo, se va a actuar sobre las escaleras exteriores de la edificación. En este caso, el PDSU de Aldehuela del Jerte, actualmente en vigor, establece una serie de condiciones estéticas definidas en el Artículo 35:

Artículo 35: los materiales de fachada mantendrán el carácter de la zona, entendiéndose por tales los revestimientos continuos acabados en blanco, mampostería de piedra y elementos de sillería granito. Especialmente queda prohibido el uso de materiales cerámicos o azulejos.

No se tiene más documentación que la definición realizada por D. Tomás Sánchez Pablo en la solicitud de licencia de obras presentada, por lo que las actuaciones se adaptan, en general, a lo establecido en el PDSU de Aldehuela del Jerte que le es de aplicación, y en particular, al Artículo 35 considerándose PERMITIDAS.

Presupuesto aportado: 400€ (Adaptado a las actuaciones propuestas)

Volumen de residuos estimado: 1m3

2.- Atendiendo al Artículo 2.2.b) de la LOE no se precisa de proyecto de ejecución, según la petición de licencia presentada por D. Tomás Sánchez Pablo.

3.- Según el Artículo 1 del Decreto 205/2003, se trata de una Obra Menor, por lo que la misma no necesita ni proyecto técnico ni memoria habilitante, según la petición de licencia presentada por D. Tomás Sánchez Pablo.

4.- Los plazos para el inicio, y finalización de las actuaciones planteadas en la solicitud de licencia presentada por D. Tomás Sánchez Pablo serán los especificados en el Artículo 157 de la Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura"

La Junta de Gobierno Local, con los votos favorables de todos sus miembros, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO. CONCEDER, autorización única y exclusivamente, para realizar las obras realizar las obras desglosadas en su solicitud, documentación presentada e informadas favorablemente con la obligación de cumplir y observar lo establecido en el informe anteriormente transcrito en párrafos anteriores y en especial a lo siguiente:

El PDSU de Aldehuela del Jerte establece limitaciones o especificaciones para este tipo de obra, estableciendo una serie de condiciones estéticas definidas en el Artículo 35:

Artículo 35: los materiales de fachada mantendrán el carácter de la zona, entendiéndose por tales los revestimientos continuos acabados en blanco, mampostería de piedra y elementos de sillería granito. Especialmente queda prohibido el uso de materiales cerámicos o azulejos.

Además tienen que cumplirse las medidas de seguridad y precaución pertinentes durante el desarrollo de las mismas, en cumplimiento de lo establecido





Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 5 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72
administracion@aldehueladeljerte.es

en la Ley 31/1995 de 8 de Noviembre de 1995, sobre Prevención de Riesgos Laborales y el Real Decreto 1627/1997 por el que se establecen las disposiciones mínimas de Seguridad y Salud en las obras de construcción.

SEGUNDO.- Aprobar la liquidación del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, que asciende a 9€ (2% del presupuesto de ejecución material del presupuesto, 450€) que deberá hacer efectivo en la Tesorería municipal o por ingreso directo en la C/c ES63/2048/1119/61/3400000338 de Liberbank a nombre de este Ayuntamiento, en el plazo establecido en el Reglamento de Recaudación.

Asimismo se deberán depositar los residuos de construcción y demolición en el punto de acopio y abonar los costes correspondientes.

TERCERO.- Los condicionantes generales a que se sujeta la licencia son los siguientes:

a) La licencia se otorga salvo derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, no pudiendo ser invocada para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en que se pueda incurrir en el ejercicio de la actividad autorizada.

b) El plazo de iniciación de la obra no podrá exceder de SEIS MESES y el de terminación de DOS AÑOS, a contar desde la notificación de su otorgamiento, no pudiendo estar suspendidos los trabajos de ejecución de las obras por tiempo igual o superior a tres meses. El ayuntamiento a solicitud de quien ostente la titularidad de la licencia, podrá conceder prórroga de los plazos previstos en la licencia, siempre que no hubieren transcurrido los mismos.

c) El Ayuntamiento declarará la caducidad de la misma, previa audiencia de la persona interesada, una vez transcurrido los plazos correspondientes. La declaración de caducidad por incumplimiento de plazos, llevará aparejada la pérdida de la licencia, no pudiéndose iniciar ni proseguir las obras si no se solicita y obtiene una nueva licencia.

d) El titular de la presente licencia deberá respetar el contenido expreso de las presentes cláusulas y, además, el contenido implícito, que es el definido por las normas del proyecto de Delimitación de Suelo urbano en su documentación técnica aprobada por este ayuntamiento 16/06/1986 y modificaciones puntuales, Normas Urbanísticas y Ordenanzas, No podrá justificarse la vulneración de las disposiciones legales en el silencio o insuficiencia de contenido de la licencia.

e) Las Empresas constructoras deberán estar legalmente habilitadas para la ejecución de la obra y alta en el Impuesto de Actividades Económicas en este municipio.





Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 5 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72
administracion@aldehueladeljerte.es

f) Los escombros que se produzcan en la ejecución de la licencia otorgada serán depositadas en el recinto designado por el Ayuntamiento y de acuerdo con lo establecido en la cláusula dos párrafo segundo.

g) Las fachadas están sujetas a la servidumbre gratuita de instalación de placas, números y soportes que el Ayuntamiento determine con fines públicos.

h) El Servicio Técnico municipal, a requerimiento de este Ayuntamiento, podrá comprobar, en cualquier momento que el vallado se adapta a la propuesta acordada en el pleno y la presente licencia.

i) que la ejecución de las obras se corresponde con el Acuerdo del Pleno y licencia concedida.

j) Se advierte de la obligación de mantener los terrenos y edificios en las debidas condiciones de seguridad, salubridad y ornato público, de acuerdo con las determinaciones del Reglamento de Disciplina Urbanística, y demás normativa, en vigor.

k) Dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes a la conclusión de una obra, el propietario deberá:

a. Retirar los materiales sobrantes, los andamios, vallas y barreras que aún no lo hubiesen sido.

b. Construir el piso definitivo de las aceras.

c. Reponer o reparar el pavimento, arbolado, conducciones y cuantos otros elementos urbanísticos hubiesen resultado afectados por la obra, si no hubiese sido posible verificarlo antes a causa de las operaciones de la construcción; asimismo abonar los derechos correspondientes por ocupación de la vía pública municipal.

l) Cumplirá, en su caso, la normativa vigente sobre grúas-torres.

m) Asimismo el propietario cumplirá lo dispuesto en el art. 77.1 de la Ley 51/2002, de 27 de diciembre y, demás normativa, en vigor, para el alta o alteración física del bien inmueble construido en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana.

n) De las infracciones que se cometieren en el uso de la Licencia serán responsables solidarios el promotor, empresario y facultativos de dirección.

CUARTO.- Notifíquese el interesado.

4.- LICENCIAS DE OBRA MAYOR

4.1- Visto el expediente de licencia de obra mayor número 6/2021, incoado por la solicitud presentada por D. Carlos García Martín para "Construcción de una casa de aperos y un estanque para riego" en el Polígono 2, Parcela 30.





Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 5 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72
administracion@aldehueladeljerte.es

Considerando que el citado expediente constan los informes técnicos, el último, favorable, emitido por el Sr. Arquitecto D. Santiago Matas Gómez, que literalmente dice:

“CONTENIDO DEL INFORME

A.) ANTECEDENTES

Como consecuencia de la petición realizada por D^a. María José Arriba Guillén en representación de D. Carlos García Martín, para la construcción de una caseta de aperos y un estanque para riego en la Parcela 30 del Polígono 2 del Término Municipal de Aldehuela del Jerte, el Excmo. Ayuntamiento de Aldehuela del Jerte encarga Informe Técnico a D. Santiago Matas Gómez para ver la viabilidad de la petición según el PDSU de Aldehuela del Jerte, así como la normativa vigente en materia de construcción.

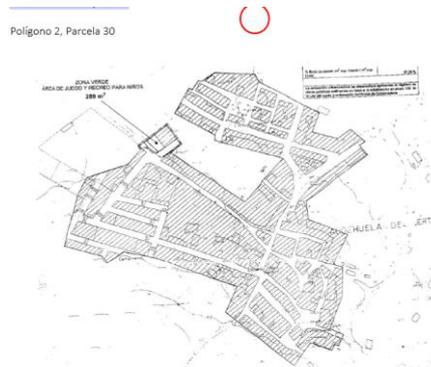
NORMATIVA DE APLICACIÓN El instrumento de planeamiento municipal vigente es el Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano aprobado definitivamente mediante RESOLUCIÓN de 16 de junio de 1986, por la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura.

Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación

Así mismo será de aplicación la Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de Ordenación Territorial y Urbanística Sostenible de Extremadura

PROYECTO DE DELIMITACIÓN DE SUELO URBANO de Aldehuela del Jerte

Según el PDSU de Aldehuela del Jerte, la parcela donde se pretenden realizar las obras se encuentra situada en un área de suelo Clasificado como No Urbanizable, según la documentación aportada.



El Proyecto Básico presentado cumple con los parámetros que se establecen en el PDSU de Aldehuela del Jerte para construcciones ejecutadas en SUELO NO URBANIZABLE.

	PDSU	PROYECTO
Uso	Agrícola	Agropecuario
Tipología	Aislada	Aislada
Altura Máxima	Dos Plantas	1 Planta (3.60m)
Separación Linderos	2H	> 2H
Ocupación Máxima	200m2	70m2
Parcela Mínima	2.500m2	11.395m2

Presupuesto según Proyecto Básico presentado: 12.980,00€





Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 5 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72
administracion@aldehueladeljerte.es

Fianza Gestión de Residuos Establecida: 200€ (Artículo 25 del Decreto 20/2011 por el que se establece el régimen jurídico de la producción, posesión y gestión de los residuos de construcción y demolición en la Comunidad Autónoma de Extremadura).

Se tomarán las medidas adecuadas en materia de seguridad en la ejecución de la obra. (El proyecto Básico incluye Estudio Básico de Seguridad y Salud).

DE ORDENACIÓN DE LA EDIFICACIÓN

Ley 38/1999, de 5 de Noviembre, de la Jefatura del Estado

Según el artículo 2.2.b) de la LOE, precisan de proyecto aquellas obras de ampliación, modificación, reforma o rehabilitación que alteren la configuración arquitectónica de los edificios, teniendo por tales las que tengan carácter de intervención total o las parciales que produzcan una variación esencial de la composición general exterior, la volumetría, o el conjunto del sistema estructural, o tengan por objeto cambiar los usos característicos del edificio.

Atendiendo al Artículo 2.2.b) de la LOE se ha presentado Proyecto de Ejecución redactado por D^a. M^a. Jos é Arriba Guillén, Arquitecta N^o 414255 por el COADE, así como el volante de dirección correspondiente.

LEY 11/2018, DE 21 DE DICIEMBRE, DE ORDENACIÓN TERRITORIAL Y URBANÍSTICA SOSTENIBLE DE EXTREMADURA

En general el Proyecto de Ejecución presentado cumple con lo establecido en la Ley 11/2018 que le es de aplicación:

Artículo 66 Construcciones en suelo rústico

	LOTUS	PROYECTO
Tipología	Aislada	Aislada
Distancia Suelo Urbano	300m	>300m
Separación Linderos	>3m	>3m
Altura máxima	7.50m	3.60m

Artículo 157 Caducidad de las licencias

2. En caso de no estar previstos en la licencia, el plazo de iniciación no podrá exceder de seis meses y el de terminación de dos años, a contar desde la notificación de su otorgamiento, no pudiendo estar suspendidos los trabajos de ejecución de las obras por tiempo igual o superior a tres meses.

El plazo para la ejecución de las obras referidas, será el que marca la Ley 11/2018 en el punto 2 del artículo 157.

C.) CONCLUSIONES

Se emite INFORME FAVORABLE teniendo en cuenta las consideraciones anteriormente descritas y que se resumen a continuación:

1.- Con fecha 12 de mayo de 2021, D^a. M^a. José Arriba Guillén, en representación de D. Carlos García Martín solicita licencia de obra para la ejecución de una Caseta de Aperos (10x7) y Estanque para riego (800m3) en la Parcela 30 del Polígono 2 de Aldehuela del Jerte.

El Proyecto de Ejecución presentado cumple con los parámetros que se establecen en el PDSU de Aldehuela del Jerte para construcciones ejecutadas en SUELO NO URBANIZABLE.





Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 5 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72
administracion@aldehueladeljerte.es

	PDSU	PROYECTO
Uso	Agrícola	Agropecuario
Tipología	Aislada	Aislada
Altura Máxima	Dos Plantas	1 Planta (3.60m)
Separación Linderos	2H	> 2H
Ocupación Máxima	200m2	70m2
Parcela Mínima	2.500m2	11.395m2

Presupuesto según Proyecto Básico presentado: 12.980,00€

Fianza Gestión de Residuos Establecida: 200€ (Artículo 25 del Decreto 20/2011 por el que se establece el régimen jurídico de la producción, posesión y gestión de los residuos de construcción y demolición en la Comunidad Autónoma de Extremadura).

2.- Atendiendo al Artículo 2.2.b) de la LOE se ha presentado Proyecto de Ejecución redactado por D^a. M^a. José Arriba Guillén, Arquitecta N^o 414255 por el COADE, así como el volante de dirección correspondiente. .

3.- En general el Proyecto Básico presentado cumple con lo establecido en la Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura Artículo 66 Construcciones en suelo rústico.

	LOTUS	PROYECTO
Tipología	Aislada	Aislada
Distancia Suelo Urbano	300m	>300m
Separación Linderos	>3m	>3m
Altura máxima	7.50m	3.60m

Especificaciones: Vista la totalidad de la documentación presentada no se aprecian inconvenientes urbanísticos constitutivos de infracción grave o muy grave para la concesión de licencia urbanística.

CONCLUSIÓN FINAL

En Base a lo anteriormente expuesto, se determina INFORME FAVORABLE en lo que respecta a la concesión de licencia de obras solicitada.

Los plazos para el inicio, y finalización de las actuaciones planteadas serán los especificados en el Artículo 157 de la Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura.

Se recuerda al solicitante D. Carlos García Martín, que junto con el certificado final de obras correspondientes deberá vincular la edificación a la explotación existente. Dicha vinculación fehaciente se justificará mediante certificado del registro de la propiedad u otro documento público que lo acredite como unidad funcional o unidad orgánica de explotación de acuerdo con lo establecido en el Art. 8.2 de la Ley Hipotecaria y el Art. 44.3 del Reglamento Hipotecario."

Enterados de su contenido, la Junta de Gobierno Local, previa votación ordinaria, con los votos a favor de los tres miembros que la forman, por unanimidad acuerda:

PRIMERO. CONCEDER a D. Carlos García Martín autorización única y exclusivamente, para realizar las obras desglosadas en su solicitud, y con arreglo al Proyecto de ejecución, Informada favorablemente por el sr. Arquitecto municipal,





Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 5 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72
administracion@aldehueladeljerte.es

redactado por la arquitecta M^a José Arriba Guillen, núm. de colegiado 414255, teniendo en cuenta que:

Vista la totalidad de la documentación presentada no se aprecian inconvenientes urbanísticos constitutivos de infracción grave o muy grave para la concesión de licencia urbanística.

SEGUNDO. D. Carlos García Martín, deberá vincular la edificación a la explotación existente, que presentará junto con el certificado final de obras correspondientes. Dicha vinculación fehaciente se justificará mediante certificado del registro de la propiedad u otro documento público que lo acredite como unidad funcional o unidad orgánica de explotación de acuerdo con lo establecido en el Art. 8.2 de la Ley Hipotecaria y el Art. 44.3 del Reglamento Hipotecario.

TERCERO. Aprobar la liquidación provisional del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, determinada con arreglo a la ordenanza que asciende a 129,8€ (1%) del presupuesto de ejecución material (12.980€) presentado por el interesado; el citado importe deberá hacerse efectivo en la Tesorería Municipal o por ingreso directo en la C/c nº ES63/2048/1119/61/3400000338 que este Ayuntamiento tiene abierta en Liberbank, debiendo indicar el concepto de ingreso. A la finalización deberá presentarse una liquidación final de las obras detallada para comprobar la valoración definitiva de las obras solicitadas y ejecutadas, y efectuar la liquidación definitiva del ICIO.

CUARTO. De conformidad con la Ordenanza Municipal reguladora de los residuos de construcción y demolición en Aldehuela del Jerte, el productor de residuos titular de las obras sujetas al procedimiento de licencia de obras, sin perjuicio de lo demás requisitos exigidos por la legislación sobre residuos y Estudio de Gestión de Residuos de Construcción y Demolición, deberá constituir antes del inicio de la obra UNA FIANZA O GARANTÍA FINANCIERA, por el importe de 51,92€ (0.4% del PEM) proporcional a la cantidad de residuos que se van a generar, en los términos del artículo 25.c y ss del Decreto 20/2011, que responde de la correcta gestión de los RCDs que se producirán en las obras.

La empresa que ejecute las obras, en relación con los residuos, tendrá la identificación de Poseedor de residuos. En tal calidad habrá de cumplir con las obligaciones establecidas en el Artículo 5 del Real Decreto 105/2008. Durante la ejecución de las obras, gestionará los residuos por sí misma y realizará su entrega





Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 5 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72
administracion@aldehueladeljerte.es

a un gestor autorizado; dicha entrega habrá de constar en un documento fehaciente -CERTIFICADO DE ENTREGA DE RESIDUOS- que contendrá como mínimo los siguientes datos:

- Datos de la obra: Identificación, ubicación, fecha de licencia de obra.
- Datos del Productor/Poseedor: Nombre, dirección, municipio, teléfono, etc.
- Descripción de la cantidad de residuos, entregada en toneladas o metros cúbicos, o en ambas unidades, y del tipo de residuos entregados codificados con arreglo a la lista europea de residuos publicada por Orden MAM/304/2002, de 8 de febrero.
- Identificación del gestor de valoración o de eliminación ulterior al que se destinan los residuos.

El poseedor está obligado a sufragar los costes de gestión de los residuos y a entregar al productor los certificados y demás documentación acreditativa, debiendo abonar la tarifa correspondiente.

Al finalizar la obra, se requerirán en la documentación final de la obra, el certificado de gestión de residuos y el documento acreditativo necesario para tramitar la devolución de la fianza.

QUINTO. Sin perjuicio del cumplimiento de lo dispuesto anteriormente, la LICENCIA se concede bajo las siguientes condiciones:

- a) La licencia se otorga salvo derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, no pudiendo ser invocada para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en que se pueda incurrir en el ejercicio de la actividad autorizada; y de los requisitos y/o condiciones exigidos por otras Administraciones.
- b) El titular deberá respetar el contenido expreso de las presentes cláusulas y, expresamente el documento firmado por el interesado sobre el carácter provisional de la edificación; además, el contenido implícito, que es el definido por las normas del proyecto de Delimitación del Suelo urbano en su documentación técnica y la parcelación correspondiente, Normas Urbanísticas y Ordenanzas. Deberá darse cumplimiento a lo dispuesto a las Normas Técnicas de Accesibilidad y Eliminación de Barreras





Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 5 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72
administracion@aldehueladeljerte.es

Arquitectónicas, Urbanísticas y del Transporte, previstas en la legislación vigente.

c) La autorización de esta licencia no prejuzga, en ningún caso, autorización para el ejercicio de actividades o apertura de establecimientos, que deberán ser objeto de licencia independiente; las Empresas constructoras deberán estar legalmente habilitadas para la ejecución de la obra y alta en el Impuesto de Actividades Económicas.

d) Las obras comenzarán y terminarán, de conformidad con lo establecido en el Art. 157 de la Ley 11/2018 de 21 de diciembre, de Ordenación Territorial y Urbanística Sostenible de Extremadura:

"El plazo de iniciación no podrá exceder de seis meses y el de terminación de dos años, a contar desde la notificación de su otorgamiento, no pudiendo estar suspendidos los trabajos de ejecución de las obras por tiempo igual o superior a tres meses.

El Ayuntamiento a solicitud de quien ostente la titularidad de la licencia, podrá conceder prórroga de los plazos previstos en la licencia, siempre que no hubieren transcurrido los mismos.

El órgano municipal competente para otorgar la licencia declarará la caducidad de la misma, previa audiencia a la persona interesada, una vez transcurridos los plazos correspondientes.

La declaración de caducidad por incumplimiento de los plazos previstos llevará aparejada la pérdida de la licencia, no pudiéndose iniciar ni proseguir las obras si no se solicita y obtiene una nueva licencia.

En el supuesto de que la licencia de obras de edificación, construcción o instalación se haya solicitado y otorgado mediante la presentación de un proyecto básico, insuficiente para iniciar las obras, será preceptivo que en el plazo máximo de tres meses desde la notificación de su otorgamiento se presente ante el Ayuntamiento un proyecto de ejecución ajustado a sus determinaciones. La falta de presentación del proyecto de ejecución en este plazo implicará, por ministerio legal, la extinción de los efectos de la licencia, en cuyo caso se debe solicitar una nueva licencia."

e) Las obras se ejecutarán con estricta sujeción a la documentación técnica presentada y a lo anteriormente indicado bajo la dirección facultativa del Técnico o Técnicos designados a tal efecto. Toda variación ulterior que se pretenda introducir precisará la conformidad previa





Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 5 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72
administracion@aldehueladeljerte.es

de la Administración Municipal. En el supuesto de que durante el transcurso de la obra fuese necesario o conveniente introducir alguna variación sustancial en el proyecto, deberá solicitarse previamente la oportuna licencia, con los mismos requisitos que si se tratase de iniciarla.

f) Los escombros que se produzcan en la ejecución de la licencia otorgada serán depositadas de acuerdo con lo indicado en la cláusula cuatro del presente acuerdo

g) El Servicio Técnico Municipal podrá realizar cuantas visitas de inspección crea necesarias para comprobar que la ejecución de las obras se corresponde con la licencia solicitada y concedida.

h) Se advierte de la obligación de mantener los terrenos y edificios en las debidas condiciones de seguridad, salubridad y ornato público, de acuerdo con las determinaciones del Reglamento de Disciplina Urbanística, y demás normativa en vigor.

i) Dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes a la conclusión de una obra, los propietarios deberá:

- Retirar los materiales sobrantes, los andamios, vallas y barreras que aún no lo hubiesen sido.

- Reponer o reparar el pavimento, arbolado, conducciones y cuantos otros elementos urbanísticos hubiesen resultado afectados por la obra, si no hubiese sido posible verificarlo antes a causa de las operaciones de la construcción; asimismo abonar los derechos correspondientes por ocupación de la vía pública municipal.

j) Las obras se llevarán a cabo con la estricta observancia de la Ley 31/95 y su Reglamento sobre Prevención de Riesgos Laborales, y R.D. 1627/97, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud laboral en obras de construcción y demás normativa aplicables: y normativa sobre coordinación de obras.

k) Cumplirá, en su caso, la normativa vigente sobre grúas-torres.

l) Asimismo los propietarios deberá presentar en la Gerencia Territorial del Catastro de Cáceres los modelos reglamentarios, en relación a la alteración de este inmueble a efectos del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza urbana, según dispone el art. 76 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el





Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 5 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72
administracion@aldehueladeljerte.es

Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; una vez efectuado el cambio en la Gerencia deberá presentar el modelo en el Ayuntamiento para comprobar la veracidad de los datos.

m) De las infracciones que se cometieren en el uso de la Licencia serán responsables solidarios el promotor, empresario y facultativos de dirección.

SEXTO.- Notifíquese este acuerdo al interesado.

4.2- Visto el expediente de licencia de obra mayor número 7/2021, incoado por la solicitud presentada por D. José Carlos Sánchez Miranda y D^a Sandra Sánchez Guillen para "modificación para casa rural" de la edificación existente en el C/Constitución.

Considerando que el citado expediente consta el informe técnico, favorable, emitido por el Sr. Arquitecto D. Santiago Matas Gómez, que literalmente dice:

"CONTENIDO DEL INFORME A.) ANTECEDENTES

Como consecuencia de la petición realizada por D^a. María José Arriba Guillén, en representación de D. José Carlos Sánchez Miranda donde se presenta proyecto de básico y de ejecución modificado para casa rural en la edificación existente en la C/Constitución de Aldehuela del Jerte, el Excmo. Ayuntamiento de Aldehuela del Jerte encarga Informe Técnico a D. Santiago Matas Gómez para ver la viabilidad de la petición según el PDSU de Aldehuela del Jerte, así como la normativa vigente en materia de construcción.

NORMATIVA DE APLICACIÓN

El instrumento de planeamiento municipal vigente es el Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano aprobado definitivamente mediante RESOLUCIÓN de 16 de junio de 1986, por la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura. Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación

Decreto 205/2003, de 16 de diciembre, por el que se regula la memoria habilitante a efectos de licencia de obras en Extremadura.

Así mismo será de aplicación la Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de Ordenación Territorial y Urbanística Sostenible de Extremadura.

PROYECTO DE DELIMITACIÓN DE SUELO URBANO de Aldehuela del Jerte.

Según el PDSU de Aldehuela del Jerte, la parcela donde se pretenden realizar las obras se encuentra situada en un área de suelo Clasificado como Urbano, por lo que le será de aplicación el Plan de Delimitación de Suelo Urbano (PDSU) de Aldehuela del Jerte.





Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 5 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72
administracion@aldehueladeljerte.es



El uso de Casa Rural planteado se considera uso permitido según el PSDU de Aldehuela del Jerte.

En relación a los vuelos cerrados existentes, se justifica la ejecución de los mismos en el proyecto presentado. Dichos vuelos no se consideran permitidos por el PSDU de Aldehuela del Jerte, pero tal como se justifica en dicho proyecto, hay existencia de varias edificaciones que presentan este tipo de elementos, algunas de “reciente” construcción. Así mismo, Aldehuela del Jerte cuenta con un PGM en redacción, que aunque en la actualidad se encuentra obsoleto, permite este tipo de elementos.

Según el Proyecto de Ejecución redactado por D^a. María José Arriba Guillén, la edificación cumple con el PSDU de Aldehuela del Jerte así como la normativa vigente que le es de aplicación.

DE ORDENACIÓN DE LA EDIFICACIÓN

Ley 38/1999, de 5 de Noviembre, de la Jefatura del Estado

Según el artículo 2.2.b) de la LOE, precisan de proyecto aquellas obras de ampliación, modificación, reforma o rehabilitación que alteren la configuración arquitectónica de los edificios, teniendo por tales las que tengan carácter de intervención total o las parciales que produzcan una variación esencial de la composición general exterior, la volumetría, o el conjunto del sistema estructural, o tengan por objeto cambiar los usos característicos del edificio.

Se adjunta Proyecto Básico y de Ejecución Modificado de Casa Rural, redactado por D^a. María José Arriba Guillén, Arquitecta colegiada nº 414255 del COADE, visado con fecha 11 de mayo de 2021.

LEY 11/2018, DE 21 DE DICIEMBRE, DE ORDENACIÓN TERRITORIAL Y URBANÍSTICA SOSTENIBLE DE EXTREMADURA

Artículo 157 Caducidad de las licencias

2. En caso de no estar previstos en la licencia, el plazo de iniciación no podrá exceder de seis meses y el de terminación de dos años, a contar desde la notificación de su otorgamiento, no pudiendo estar suspendidos los trabajos de ejecución de las obras por tiempo igual o superior a tres meses.

El plazo para la ejecución de las obras referidas, será el que marca la Ley 11/2018 en el punto 2 del artículo 157.

C.) CONCLUSIONES

Se emite INFORME FAVORABLE teniendo en cuenta las consideraciones anteriormente descritas y que se resumen a continuación:

1.- Con fecha 24 de mayo de 2021, D^a. María José Arriba Guillén, en representación de D. José Carlos Sánchez Miranda, solicita licencia de obra según Proyecto Básico y de Ejecución Modificado de Casa Rural, para la edificación sita en la C/Constitución, 16 de Aldehuela del Jerte.





Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 5 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72
administracion@aldehueladeljerte.es

Documentación Aportada:

1. Solicitud de Licencia de Obras presentada por D^a. María José Arriba Guillén, en representación de D. José Carlos Sánchez Miranda con fecha 24 de mayo de 2021.
2. Proyecto Básico y de Ejecución modificado para Casa Rural en Aldehuela del Jerte, redactado por D^a. María José Arriba Guillén, Arquitecta colegiada nº 414255 del COADE, visado con fecha 11 de mayo de 2021.
3. Volante de Dirección aportado por D^a. María José Arriba Guillén, Arquitecta colegiada nº 414255 del COADE

Deberá presentarse Volante de Dirección de la Ejecución y Volante de Dirección con las modificaciones planteadas.

El uso de Casa Rural planteado se considera uso permitido según el PDSU de Aldehuela del Jerte.

Según el Proyecto de Ejecución redactado por D^a. María José Arriba Guillén, la edificación cumple con el PDSU de Aldehuela del Jerte así como la normativa vigente que le es de aplicación.

En relación a los vuelos cerrados existentes, se justifica la ejecución de los mismos en el proyecto presentado. Dichos vuelos no se consideran permitidos por el PDSU de Aldehuela del Jerte, pero tal como se justifica en dicho proyecto, hay existencia de varias edificaciones que presentan este tipo de elementos, algunas de "reciente" construcción. Así mismo, Aldehuela del Jerte cuenta con un PGM en redacción, que aunque en la actualidad se encuentra obsoleto, permite este tipo de elementos.

Presupuesto aportado por la propiedad: 18.159,41€ Adaptado a la actuación planteada.

Fianza Gestión de Residuos Establecida: 250€(Artículo 25 del Decreto 20/2011 por el que se establece el régimen jurídico de la producción, posesión y gestión de los residuos de construcción y demolición en la Comunidad Autónoma de Extremadura).

2.-Se presenta Proyecto Básico y de Ejecución modificado para Casa Rural en Aldehuela del Jerte, redactado por D^a. María José Arriba Guillén, Arquitecta colegiada nº 414255 del COADE, visado con fecha 11 de mayo de 2021atendiendo a lo establecido en el Artículo 2.2.b) de la LOE.

3.-Los plazos para el inicio, y finalización de las actuaciones planteadas en la solicitud de licencia presentada por D^a. María José Arriba Guillén, en representación de D. José Carlos Sánchez Miranda, serán los especificados en el Artículo 157 de la Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura

Vista la totalidad de la documentación presentada no se aprecian inconvenientes urbanísticos constitutivos de infracción grave o muy grave para la concesión de licencia urbanística

Junto con el CFO deberá presentarse Comunicación Ambiental para el Uso de Casa Rural antes del inicio de la Actividad.

Enterados de su contenido, la Junta de Gobierno Local, previa votación ordinaria, con los votos a favor de los tres miembros que la forman, por unanimidad acuerda:

PRIMERO. CONCEDER a D. José Carlos Sánchez Miranda y D^a Sandra Sánchez Guillen autorización única y exclusivamente, para realizar las obras desglosadas en su solicitud, y con arreglo al Proyecto de ejecución, Informada





Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 5 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72
administracion@aldehueladeljerte.es

favorablemente por el sr. Arquitecto municipal, redactado por la arquitecta M^a José Arriba Guillen, núm. de colegiado 414255, teniendo en cuenta que:

Deberá presentarse Volante de dirección de la ejecución y volante de dirección las modificaciones planteadas.

Vista la totalidad de la documentación presentada no se aprecian inconvenientes urbanísticos constitutivos de infracción grave o muy grave para la concesión de licencia urbanística.

Junto con el CFO deberá presentarse Comunicación Medioambiental para el Uso de Casa Rural antes del inicio de la Actividad.

SEGUNDO. D. José Carlos Sánchez Miranda y D^a Sandra Sánchez Guillen, deberá vincular la edificación a la explotación existente, que presentará junto con el certificado final de obras correspondientes Dicha vinculación fehaciente se justificará mediante certificado del registro de la propiedad u otro documento público que lo acredite como unidad funcional o unidad orgánica de explotación de acuerdo con lo establecido en el Art. 8.2 de la Ley Hipotecaria y el Art. 44.3 del Reglamento Hipotecario.

TERCERO. Aprobar la liquidación provisional del impuesto sobres construcciones, instalaciones y obras, determinada con arreglo a la ordenanza que asciende a 181,59€ (1%) del presupuesto de ejecución material (18.159,41€) presentado por el interesado; el citado importe deberá hacerse efectivo en la Tesorería Municipal o por ingreso directo en la C/c nº ES63/2048/1119/61/3400000338 que este Ayuntamiento tiene abierta en Liberbank, debiendo indicar el concepto de ingreso. A la finalización deberá presentarse una liquidación final de las obras detallada para comprobar la valoración definitiva de las obras solicitadas y ejecutadas, y efectuar la liquidación definitiva del ICIO.

CUARTO. De conformidad con la Ordenanza Municipal reguladora de los residuos de construcción y demolición en Aldehuela del Jerte, el productor de residuos titular de las obras sujetas al procedimiento de licencia de obras, sin perjuicio de lo demás requisitos exigidos por la legislación sobre residuos y Estudio de Gestión de Residuos de Construcción y Demolición, deberá constituir antes del inicio de la obra UNA FIANZA O GARANTÍA FINANCIERA, por el importe de 72,64€ (0.4% del PEM) proporcional a la cantidad de residuos que se van a generar, en los





Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 5 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72
administracion@aldehueladeljerte.es

términos del artículo 25.c y ss del Decreto 20/2011, que responde de la correcta gestión de los RCDs que se producirán en las obras.

La empresa que ejecute las obras, en relación con los residuos, tendrá la identificación de Poseedor de residuos. En tal calidad habrá de cumplir con las obligaciones establecidas en el Artículo 5 del Real Decreto 105/2008. Durante la ejecución de las obras, gestionará los residuos por sí misma y realizará su entrega a un gestor autorizado; dicha entrega habrá de constar en un documento fehaciente -CERTIFICADO DE ENTREGA DE RESIDUOS- que contendrá como mínimo los siguientes datos:

- Datos de la obra: Identificación, ubicación, fecha de licencia de obra.
- Datos del Productor/Poseedor: Nombre, dirección, municipio, teléfono, etc.
- Descripción de la cantidad de residuos, entregada en toneladas o metros cúbicos, o en ambas unidades, y del tipo de residuos entregados codificados con arreglo a la lista europea de residuos publicada por Orden MAM/304/2002, de 8 de febrero.
- Identificación del gestor de valoración o de eliminación ulterior al que se destinan los residuos.

El poseedor está obligado a sufragar los costes de gestión de los residuos y a entregar al productor los certificados y demás documentación acreditativa, debiendo abonar la tarifa correspondiente.

Al finalizar la obra, se requerirán en la documentación final de la obra, el certificado de gestión de residuos y el documento acreditativo necesario para tramitar la devolución de la fianza.

QUINTO. Sin perjuicio del cumplimiento de lo dispuesto anteriormente, la LICENCIA se concede bajo las siguientes condiciones:

- g) La licencia se otorga salvo derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, no pudiendo ser invocada para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en que se pueda incurrir en el ejercicio de la actividad autorizada; y de los requisitos y/o condiciones exigidos por otras Administraciones.





Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 5 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72
administracion@aldehueladeljerte.es

h) El titular deberá respetar el contenido expreso de las presentes cláusulas y, expresamente el documento firmado por el interesado sobre el carácter provisional de la edificación; además, el contenido implícito, que es el definido por las normas del proyecto de Delimitación del Suelo urbano en su documentación técnica y la parcelación correspondiente, Normas Urbanísticas y Ordenanzas. Deberá darse cumplimiento a lo dispuesto a las Normas Técnicas de Accesibilidad y Eliminación de Barreras Arquitectónicas, Urbanísticas y del Transporte, previstas en la legislación vigente.

i) La autorización de esta licencia no prejuzga, en ningún caso, autorización para el ejercicio de actividades o apertura de establecimientos, que deberán ser objeto de licencia independiente; las Empresas constructoras deberán estar legalmente habilitadas para la ejecución de la obra y alta en el Impuesto de Actividades Económicas.

j) Las obras comenzarán y terminarán, de conformidad con lo establecido en el Art. 157 de la Ley 11/2018 de 21 de diciembre, de Ordenación Territorial y Urbanística Sostenible de Extremadura:

"El plazo de iniciación no podrá exceder de seis meses y el de terminación de dos años, a contar desde la notificación de su otorgamiento, no pudiendo estar suspendidos los trabajos de ejecución de las obras por tiempo igual o superior a tres meses.

El Ayuntamiento a solicitud de quien ostente la titularidad de la licencia, podrá conceder prórroga de los plazos previstos en la licencia, siempre que no hubieren transcurrido los mismos.

El órgano municipal competente para otorgar la licencia declarará la caducidad de la misma, previa audiencia a la persona interesada, una vez transcurridos los plazos correspondientes.

La declaración de caducidad por incumplimiento de los plazos previstos llevará aparejada la pérdida de la licencia, no pudiéndose iniciar ni proseguir las obras si no se solicita y obtiene una nueva licencia.

En el supuesto de que la licencia de obras de edificación, construcción o instalación se haya solicitado y otorgado mediante la presentación de un proyecto básico, insuficiente para iniciar las obras, será preceptivo que en el plazo máximo de tres meses desde la notificación de su otorgamiento se presente ante el Ayuntamiento un proyecto de ejecución ajustado a sus





Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 5 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72
administracion@aldehueladeljerte.es

determinaciones. La falta de presentación del proyecto de ejecución en este plazo implicará, por ministerio legal, la extinción de los efectos de la licencia, en cuyo caso se debe solicitar una nueva licencia.”

k) Las obras se ejecutarán con estricta sujeción a la documentación técnica presentada y a lo anteriormente indicado bajo la dirección facultativa del Técnico o Técnicos designados a tal efecto. Toda variación ulterior que se pretenda introducir precisará la conformidad previa de la Administración Municipal. En el supuesto de que durante el transcurso de la obra fuese necesario o conveniente introducir alguna variación sustancial en el proyecto, deberá solicitarse previamente la oportuna licencia, con los mismos requisitos que si se tratase de iniciarla.

l) Los escombros que se produzcan en la ejecución de la licencia otorgada serán depositadas de acuerdo con lo indicado en la cláusula cuatro del presente acuerdo

g) El Servicio Técnico Municipal podrá realizar cuantas visitas de inspección crea necesarias para comprobar que la ejecución de las obras se corresponde con la licencia solicitada y concedida.

h) Se advierte de la obligación de mantener los terrenos y edificios en las debidas condiciones de seguridad, salubridad y ornato público, de acuerdo con las determinaciones del Reglamento de Disciplina Urbanística, y demás normativa en vigor.

i) Dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes a la conclusión de una obra, los propietarios deberá:

- Retirar los materiales sobrantes, los andamios, vallas y barreras que aún no lo hubiesen sido.
- Reponer o reparar el pavimento, arbolado, conducciones y cuantos otros elementos urbanísticos hubiesen resultado afectados por la obra, si no hubiese sido posible verificarlo antes a causa de las operaciones de la construcción; asimismo abonar los derechos correspondientes por ocupación de la vía pública municipal.

j) Las obras se llevarán a cabo con la estricta observancia de la Ley 31/95 y su Reglamento sobre Prevención de Riesgos Laborales, y R.D. 1627/97, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud laboral en obras de construcción y demás normativa aplicables: y normativa sobre coordinación de obras.





Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 5 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72
administracion@aldehueladeljerte.es

k) Cumplirá, en su caso, la normativa vigente sobre grúas-torres.

n) Asimismo los propietarios deberá presentar en la Gerencia Territorial del Catastro de Cáceres los modelos reglamentarios, en relación a la alteración de este inmueble a efectos del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza urbana, según dispone el art. 76 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; una vez efectuado el cambio en la Gerencia deberá presentar el modelo en el Ayuntamiento para comprobar la veracidad de los datos

o) De las infracciones que se cometieren en el uso de la Licencia serán responsables solidarios el promotor, empresario y facultativos de dirección.

SEXTO.- Notifíquese este acuerdo al interesado.

5.-ACTIVIDADES FINANCIADAS POR PACTO DE ESTADO CONTRA LA VIOLENCIA DE GENERO 2020.

De conformidad con el presente punto del orden del día, la Sra. Alcaldesa-Presidenta informa los miembros de la Junta de Gobierno Local que ha solicitado presupuesto para la adquisición de contenedores de recogida de tapones a la empresa Arcoiris T.T Suministros S.L.U por un importe total de 1.065,01 euros, 880,17 euros más 184,84 euros de IVA(21%)

Al ser una necesidad justificada en sesiones anteriores, propone a los Sres. Concejales, el contrato menor para la adquisición de un contenedor de tapones con una ilustración relacionada con la violencia de género, así como de una pequeña placa informativa sobre la colaboración del Ayuntamiento con ambas causas por el importe anteriormente señalado.

Expuesto lo anterior, la Secretaria-Interventora informa de la legislación aplicable, requisitos para la utilización de esta modalidad de contratación. A continuación, de acuerdo con la competencia establecida en la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, 9/2017 la Junta de Gobierno Local, con los votos a favor de todos sus miembros, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.-Justificar la necesidad dela adquisición del mobiliario anteriormente detallados para la recogida de tapones en beneficio de Placeat.





Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 5 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72
administracion@aldehueladeljerte.es

SEGUNDO.- Autorizar, disponer y reconocer la obligación derivada del gasto correspondiente a la adquisición de un contenedor de recogida de tapones con temática contra la violencia de género y placa informativa mediante la figura del contrato menor a Arcoiris T.T Suministros S.L.U por un importe total de 1.065,01 euros, 880,17 euros más 184,84 euros de IVA(21%) con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente, y proceder al pago, una vez presentada la factura con los requisitos legales.

TERCERO.- Con las presentes contrataciones no se está alterando el objeto de contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, y con el adjudicatario, no ha suscrito más contratos menores que individual o conjuntamente superen la cifra de 15.000 euros.

6.- PROGRAMA FIESTAS SAN ANTONIO 2021

Tal como consta en el orden del día, la Sra. Alcaldesa presenta a los Sres. Concejales, da cuenta de los presupuestos de las Orquestas y Actividades infantiles para la celebración de la fiesta local de San Antonio, presentados por las empresas Jaime Reyes, Producciones S.L.U y Espectáculos Fabri.

Acto seguido, se propone el contrato menor para la realización de las citadas actuaciones, con la empresa Jaime Reyes Producciones S.L.U al ser la oferta que presenta la mejor relación calidad- precio para esta Entidad.

Expuesto lo anterior, la Secretaria-Interventora informa de la legislación aplicable, requisitos para la utilización de esta modalidad de contratación. A continuación, de acuerdo con la competencia establecida en la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, la Junta de Gobierno Local, con los votos a favor de todos sus miembros, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Justificar la necesidad de los servicios anteriormente detallados.

SEGUNDO.-Autorizar, disponer y reconocer la obligación derivada del gasto correspondiente a la Actuación del Grupo musical y Parque infantil mediante la figura del contrato menor a Jaime Reyes Producciones S.L.U; B10423812, que asciende a la cantidad total 4.850 más el IVA (21%) correspondiente, con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente, y proceder al pago, una vez presentada las facturas con los requisitos legales.

TERCERO.- Con las presentes contrataciones no se está alterando el objeto de contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, y con el adjudicatario, no ha suscrito más contratos menores que individual o conjuntamente superen la cifra de 15.000 euros.





Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 5 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72
administracion@aldehueladeljerte.es

7.-PROGRAMA DE COLABORACIÓN ECONOMICO MUNICIPAL DE EMPLEO.

La Sra. Alcaldes informa a los Sres. Concejales que, ante la próxima apertura de la piscina municipal, se hace necesario contratar un socorrista, para lo cual, propone la contratación de un/a trabajador/a, en función de las necesidades existentes, con los requisitos siguientes: Peón de servicios múltiples; Modalidad del contrato y duración: 6 meses; Jornada de trabajo: Completa; Formación Requerida: Graduado en ESO y/o equivalente; Curso de socorrismo y Permiso de conducir tipo B; la selección se realizara, por orden de antigüedad.

Tras la citada intervención, previo información de la Sra. Secretaria-Interventora, que se reitera en las mismas afirmaciones expuestas sobre la contratación temporal, la Junta de Gobierno Local, con los votos a favor de los miembros que la componen, por unanimidad, acuerda:

Solicitar Oferta de Empleo al Servicio Extremeño Público de Empleo en las condiciones antes mencionadas.

8.-MATERIAL Y UTILLAJE PARA LA APERTURA DE LA PISCINA MUNICIPAL

Al amparo del presente punto del orden del día, la Sra. Alcaldesa – Presidente da cuenta del material y equipamiento, que ha sido necesario adquirir para la apertura y funcionamiento de la piscina municipal en esta temporada; comenta que su ejecución se inició hace dieciocho años, por la Excma. Diputación de Cáceres, habiéndose finalizado la obra en el presente año, previa comprobación de todas las infraestructuras.

Y, expone algunas (otras figuran en otras sesiones) de las facturas justificativas del material, equipamiento y las prestaciones de servicios, que han sido necesarias y urgente adquirir y realizar, para su apertura en esta temporada, las cuales, se detallan seguidamente.

Acto seguido, la Sra. Secretaria-Interventora, previa petición de la palabra al Sr. Alcalde-Presidente, reitera que la adquisición de bienes, suministros, y prestaciones de servicios, etc., que obedecen a necesidades superiores a un año, conlleva la exigencia de su planificación y programación, para poder acudir a un procedimiento abierto u otro, según la normativa legal (no verbal) en las condiciones previstas en los arts. 156 y siguientes LCSP, garantizando los principios de libertad de acceso a las licitaciones, publicidad y transparencia de los





Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 5 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72
administracion@aldehueladeljerte.es

procedimientos, no discriminación e igualdad de trato, aplicándose las normas procedimentales y de publicidad en función del valor acumulado en su conjunto, para evitar el fraccionamiento y no adjudicarlo directamente sin procedimiento alguno, como se ha realizado con estas adquisiciones de suministro y prestaciones de servicios. Y, añade que la actual ley de contratos, ha regulado en el art. 159.6 es un procedimiento abierto simplificado sumarísimo para contratos de suministros y de servicios de valor estimado inferior a 35.000 euros, con una tramitación más rápida, con menos trámites y que está destinado a absorber a aquellos contratos que pudiendo ser menores por su cuantía, puedan ser planificados; además de poder tramitarse por lotes. Por tanto, la mayoría de los gastos producidos, señalados en la relación indicada, se han realizado sin observar el procedimiento legalmente establecido realizándose las adquisiciones y prestación de servicios, de forma verbal, sin procedimiento (si bien, en algunas adquisiciones se ha solicitado más de un presupuesto) informándose desfavorablemente el reconocimiento liquidación y pago de las facturas, aunque exista crédito en el presupuesto en vigor.

Tras las citadas intervenciones, los miembros de la Junta de Gobierno Local, ratifican el carácter urgente y necesario para poder proceder a la apertura en esta temporada dada la fecha en que han finalizado las obras la Excm. Diputación, y, tratarse de un servicio que llevan demandado los residentes desde hace muchísimo tiempo, por las temperaturas tan elevadas del municipio en esta época.

No obstante lo anterior, la Junta de Gobierno local, con los con los votos a favor de los miembros que la componen, por unanimidad, acuerda

PRIMERO. De conformidad con el artículo 57 y ss. y 67 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, se RECONOCEN LAS OBLIGACIONES, por los suministros, servicios autorizados y dispuestos que se detallan seguidamente:

Registro de Entrada:	Datos de la Factura:
Punto de Entrada: Presencial	Proveedor: ROBERTO SERRANO
Id. del Punto de Entrada:2021-E-RC-302	NIF/CIF:76113964H
Fecha y Hora:02/06/2021 09:51	Fecha de Expedición: 01/06/2021
Nº de Registro Administrativo: 2021-E-RC-302	Nº de Factura:13
	Importe (Impuestos incluidos):1.052,70€
	Concepto: FACTURA 13, CERRAJERIA SERRANO, BARANDILLA PISCINA





Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 5 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72
administracion@aldehueladeljerte.es

Registro de Entrada:	Datos de la Factura:
Punto de Entrada: Presencial	Proveedor: CARLOS GARCIA MARTIN
Id. del Punto de Entrada:2021-E-RC-268	NIF/CIF:76134476Z
Fecha y Hora:20/05/2021 12:12	Fecha de Expedición: 11/05/2021
Nº de Registro Administrativo: 2021-E-RC-268	Nº de Factura:5
	Importe (Impuestos incluidos):2.463,56€
	Concepto: FACTURA 5 CARLOS GARCIA MARTIN, PINTURA VESTUARIO PISCINA
Registro de Entrada:	Datos de la Factura:
Punto de Entrada: Presencial	Proveedor: COMPAÑIA AGROFORESTAL DE EXTREMADURA S.L(AGROFOREX)
Id. del Punto de Entrada:2021-E-RC-267	NIF/CIF:B10215127
Fecha y Hora:20/05/2021 11:58	Fecha de Expedición: 11/05/2021
Nº de Registro Administrativo: 2021-E-RC-267	Nº de Factura:79
	Importe (Impuestos incluidos):3123,83€
	Concepto: FACTURA 79 AGROFOREX, TRABAJOS REALIZADOS EN JARDINERIA Y RIEGO, CESPED Y PISCINA
Registro de Entrada:	Datos de la Factura:
Punto de Entrada: Presencial	Proveedor: UNIVERSO WU S.L
Id. del Punto de Entrada:2021-E-RC-304	NIF/CIF:B10400463
Fecha y Hora:02/06/2021 12:39	Fecha de Expedición: 02/06/2021
Nº de Registro Administrativo: 2021-E-RC-304	Nº de Factura:2125747
	Importe (Impuestos incluidos):62,40€
	Concepto: FACTURA 2125747 UNIVERSO WU, MATERIAL ASEOS PISCINA
Registro de Entrada:	Datos de la Factura:
Punto de Entrada: Presencial	Proveedor: ALMACENES LUCIO FERNANDEZ SL
Id. del Punto de Entrada:2021-E-RC-254	NIF/CIF:B10334969
Fecha y Hora:18/05/2021 10:16	Fecha de Expedición: 17/05/2021
Nº de Registro Administrativo: 2021-E-RC-254	Nº de Factura:0002342
	Importe (Impuestos incluidos):128,26€
	Concepto: FACTURA 0002342 ALMACENES LUCIO, MATERIAL PISCINA

SEGUNDO. Se proceda al pago de todas las facturas recogidas en la relación contable mediante transferencias bancarias con cargo a la C/c de Liberbank, núm. ES63-2048-1119-61-340000-0338 de este Ayuntamiento.

9.-RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES Y PAGOS





Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 5 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72
administracion@aldehueladeljerte.es

Conformadas las facturas que más abajo se detallan la Sra. Secretaria informa: Que la función interventora tendrá por objeto fiscalizar todos los actos de las entidades locales y de sus organismos autónomos que den lugar al reconocimiento y liquidación de derechos y obligaciones o gastos de contenido económico, los ingresos y pagos que de aquéllos se deriven, y la recaudación, inversión y aplicación, en general, de los caudales públicos administrados, con el fin de que la gestión se ajuste a las disposiciones aplicables en cada caso.

No obstante, en materia de gastos, no estarán sometidos a intervención previa los gastos de material no inventariarles, contratos menores, así como los de carácter periódico y demás de tracto sucesivo, una vez intervenido el gasto correspondiente al período inicial del acto o contrato del que deriven o sus modificaciones, así como otros gastos menores de 3.005,06 euros que, de acuerdo con la normativa vigente, se hagan efectivos a través del sistema de anticipos de caja fija.

Por lo que cualquier gasto distinto de los anteriores requerirá de informe del órgano interventor preceptivo y previo, a la aprobación del gasto, tal y como establece el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local y [en su caso], las normas de fiscalización contenidas en el Reglamento de Control Interno de esta Entidad y las Bases de Ejecución del presupuesto para el presente ejercicio.

Sin embargo, vistas las facturas se observa que la mayoría de los gastos producidos, se han realizado sin observar el procedimiento legalmente establecido y no pueden tramitarse mediante el contrato menor, puesto que se trata de gastos habituales, esporádicos y superiores a un año, realizándose la contratación de forma verbal (sin procedimiento) informándose desfavorablemente el reconocimiento liquidación y pago de las indicadas en el apartado dos, aunque exista crédito en el presupuesto en vigor.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y en el Decreto de delegaciones dictado por la Sra. Alcadesa, la Junta de Gobierno Local, con los votos a favor de los tres miembros que la forman, por unanimidad, acuerda:





Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 5 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72
administracion@aldehueladeljerte.es

PRIMERO. De conformidad con el artículo 57 y ss. y 67 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, se RECONOCE LAS OBLIGACIONES, por los suministros, servicios y trabajos autorizados y dispuestos que se detallan seguidamente:

Registro de Entrada:	Datos de la Factura:
Punto de Entrada: Presencial	Proveedor: TIERRA VERDE CAMPO Y JARDIN S.L
Id. del Punto de Entrada:2021-E-RC-292	NIF/CIF:B10334514
Fecha y Hora:28/05/2021 12:49	Fecha de Expedición: 28/05/2021
Nº de Registro Administrativo: 2021-E-RC-292	Nº de Factura: 21000286
	Importe (Impuestos incluidos):72,16€
	Concepto: FACTURA 21000286 TIERRA VERDE, HERRAMIENTAS Y UTILLAJE
Registro de Entrada:	Datos de la Factura:
Punto de Entrada: Presencial	Proveedor: PREVING CONSULTORES S.L.U
Id. del Punto de Entrada:2021-E-RC-289	NIF/CIF: B06290241
Fecha y Hora:27/05/2021 10:55	Fecha de Expedición: 24/05/2021
Nº de Registro Administrativo: 2021-E-RC-289	Nº de Factura: IF2105-02545
	Importe (Impuestos incluidos):96,30€
	Concepto: FACTURA IF2105-02545 PREVING CONSULTORES, RECONOCIMIENTO MEDICO PEONES SERVICIOS MULTIPLES
Registro de Entrada:	Datos de la Factura:
Punto de Entrada: Presencial	Proveedor: HIERROS DIAZ S.A
Id. del Punto de Entrada:2021-E-RC-286	NIF/CIF: A10010445
Fecha y Hora:26/05/2021 12:42	Fecha de Expedición: 20/05/2021
Nº de Registro Administrativo: 2021-E-RC-286	Nº de Factura:00024443
	Importe (Impuestos incluidos):171,15€
	Concepto: FACTURA 0002443 HIERROS DIAZ, HIERROS CORRUGADO
Registro de Entrada:	Datos de la Factura:
Punto de Entrada: Presencial	Proveedor: BANDOMOVIL-LEMUR IDEAS S.L
A	
Id. del Punto de Entrada:2021-E-RC-270	NIF/CIF: B40268666
Fecha y Hora:21/05/2021 09:24	Fecha de Expedición: 21/05/2021
Nº de Registro Administrativo:	Nº de Factura: BM/2021/485





Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 5 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72
administracion@aldehueladeljerte.es

2021-E-RC-270	Importe (Impuestos incluidos):96,80€
	Concepto: FACTURA BM/2021/485 BANDO MOVIL, ANUALIDAD 21/05/2021 A 21/05/2022

SEGUNDO. No obstante la información de la Sra. Secretaria se reconoce las obligaciones a varios proveedores de las facturas siguientes:

Registro de Entrada:	Datos de la Factura:
Punto de Entrada: Presencial	Proveedor: SANTIAGO MATAS GOMEZ
Id. del Punto de Entrada:2021-E-RC-299	NIF/CIF:76114648N
Fecha y Hora:01/06/2021 09:17	Fecha de Expedición:31/05/2021
Nº de Registro Administrativo: 2021-E-RC-299	Nº de Factura: 566
	Importe (Impuestos incluidos):318€
	Concepto: FACTURA 566 SANTIAGO MATAS GOMEZ, INFORMES TECNICOS MAYO
Registro de Entrada:	Datos de la Factura:
Punto de Entrada: Presencial	Proveedor: EL SECRETARIO S.L
Id. del Punto de Entrada:2021-E-RC-295	NIF/CIF: B37234184
Fecha y Hora:31/05/2021 13:35	Fecha de Expedición: 26/05/2021
Nº de Registro Administrativo: 2021-E-RC-295	Nº de Factura:INI/102100403
	Importe (Impuestos incluidos):1058,75€
	Concepto: FACTURA INI/102100403 EL SECRETARIO MECANIZACIÓN PRIMER TRIMESTRE 2021
Registro de Entrada:	Datos de la Factura:
Punto de Entrada: Presencial	Proveedor: ISABEL ALBARRAN PANIAGUA
Id. del Punto de Entrada:2021-E-RC-291	NIF/CIF:11783849Y
Fecha y Hora:28/05/2021 10:25	Fecha de Expedición: 25/05/2021
Nº de Registro Administrativo: 2021-E-RC-291	Nº de Factura:20
	Importe (Impuestos incluidos):108,60€
	Concepto: FACTURA 20 ISABEL ALBARRAN PANIAGUA, AVITUALLAMIENTO RUTA CICLISTA
Registro de Entrada:	Datos de la Factura:
Punto de Entrada: Presencial	Proveedor: ALMACENES LUCIO FERNANDEZ SL
Id. del Punto de Entrada:2021-E-RC-293	NIF/CIF: B10334969
Fecha y Hora:28/05/2021 12:53	Fecha de Expedición: 26/05/2021
Nº de Registro Administrativo: 2021-E-RC-293	Nº de Factura:0002472
	Importe (Impuestos incluidos):23,96€





Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 5 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72
administracion@aldehueladeljerte.es

	Concepto: FACTURA 0002472 ALMACENES LUCIO, MATERIAL DE OFICINA(SELLO)
Registro de Entrada:	Datos de la Factura:
Punto de Entrada: Presencial	Proveedor: IMPRENTA- SERIGRAFIA IGLESIAS S.L.U
Id. del Punto de Entrada:2021-E-RC-269	NIF/CIF: B10415859
Fecha y Hora:20/05/2021 13:45	Fecha de Expedición: 19/05/2021
Nº de Registro Administrativo: 2021-E-RC-269	Nº de Factura:286
	Importe (Impuestos incluidos):124€
	Concepto: FACTURA 286 IMPRENTA-SEGIRFAIA IGLESIAS, CHAPAS CARTELES AEPSA
Registro de Entrada:	Datos de la Factura:
Punto de Entrada: Presencial	Proveedor: ANA ISABEL SANCHEZ MIRANDA
Id. del Punto de Entrada:2021-E-RC-300	NIF/CIF: 76123874S
Fecha y Hora:01/06/2021 10:34	Fecha de Expedición: 28/05/2021
Nº de Registro Administrativo: 2021-E-RC-300	Nº de Factura:5984
	Importe (Impuestos incluidos):191,56€
	Concepto: FACTURA 5984 ALIMENTACION Y CARNICIERA ANA, AVITUALLAMIENTO RUTA MTB CORAZONES ROSAS 30/05/2021
Registro de Entrada:	Datos de la Factura:
Punto de Entrada: Presencial	Proveedor: ALMACENES LUCIO FERNANDEZ S.L
Id. del Punto de Entrada:2021-E-RC-253	NIF/CIF: B10334969
Fecha y Hora:18/05/2021 10:11	Fecha de Expedición: 17/05/2021
Nº de Registro Administrativo: 2021-E-RC-253	Nº de Factura:0002343
	Importe (Impuestos incluidos):21,60€
	Concepto: FACTURA 0002343 ALMACENES LUCIO, MATERIA DE OFICINA
Registro de Entrada:	Datos de la Factura:
Punto de Entrada: Presencial	Proveedor: ALMACENES LUCIO FERNANDEZ S.L
Id. del Punto de Entrada:2021-E-RC-255	NIF/CIF: B10334969
Fecha y Hora:18/05/2021 10:19	Fecha de Expedición: 17/05/2021
Nº de Registro Administrativo: 2021-E-RC-255	Nº de Factura:0002344
	Importe (Impuestos incluidos):3,35€
	Concepto: FACTURA 0002344 ALMACENES LUCIO, RUTA CICLISTA





Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 5 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72
administracion@aldehueladeljerte.es

TERCERO. Comprobar las prestaciones llevadas a cabo y si su precio se ajusta al precio de mercado.

CUARTO. Previo levantamiento del reparo de las facturas indicadas en el apartado dos, que se proceda al pago de todas las facturas recogidas en la relación contable de los apartados primero y segundo, mediante transferencias bancarias con cargo a la C/c de Liberbank, núm. ES63-2048-1119-61-340000-0338 de este Ayuntamiento.

Y, no habiendo más asuntos que tratar y por lo anteriormente expuesto, se levanta la sesión a las veintiuna horas, y para constancia de los tratado y de los acuerdos adoptados, se extiende la presente acta que firma la Sra. Alcaldesa y la certifico con mi firma.

LA ALCALDESA

LA SECRETARIA

